

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7482 Calendario fiscal 2022.

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2022 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2021, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

CALENDARIO FISCAL 2022

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	1er. Trimestre (ene-feb-mar): Del 4 de enero al 9 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 23 de marzo al 25 de mayo. 3er. Trimestre (jul-ago-sep): Del 22 de junio al 24 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 21 de septiembre al 23 de noviembre.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRÁVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA	Desde el 5 de abril hasta el 4 de julio
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Desde el 5 de abril hasta el 4 de julio

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva cedidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia)

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 5 de abril hasta el 22 de Agosto Domiciliados pago único: 20/06/2022 Domiciliados a tres plazos: - 1.º Plazo 20/04/2022 - 2.º Plazo 20/05/2022 - 3.º Plazo 20/06/2022
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)	Desde el 5 de abril hasta el 7 de noviembre Domiciliados pago único: 22/08/2022 Domiciliados a tres plazos - 1.º Plazo 20/04/2022 - 2.º Plazo 20/06/2022 - 3.º Plazo 22/08/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Desde el 20 de Julio al 5 de diciembre
	Domiciliados pago único en entidad no colaboradora: 20/10/2022 Domiciliados pago único en entidad colaboradora: 21/11/2022
	Domiciliados a tres plazos en entidad no colaboradora: - 1.º Plazo 22/08/2022 - 2.º Plazo 20/09/2022 - 3.º Plazo 20/10/2022



Para mayor facilidad en el pago de los tributos se ofrece la opción de:

“Plan Personalizado de Pago hasta en 12 meses SIN INTERESES”

La solicitud se realizará en las Oficinas de la ATRM.

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 25 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.